



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), agosto trece de dos mil veinte

Radicado Nro. 05001-31-10-002-**2020-00126**-00

En atención a lo solicitado, y de conformidad con la regla 3ª, del artículo 114 del Código General del Proceso, se accede a lo peticionado. En consecuencia, y a costa del petente, expídanse la copia de la sentencia de la tutela requerida por el tutelante frente a la UARIV.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-